

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: ROTSSEN JIMENA CANO BONILLA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2024-00007-00AP
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho la presente solicitud de amparo de pobreza. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga proveer.


SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la señora ROTSSEN JIMENA CANO BONILLA en representación de su menor hija D. A. M. C. solicita beneficio de amparo de pobreza para adelantar proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD en contra del señor HELIOTH NOE MORA CANO, requiérasele para que informe el domicilio o residencia de la menor demandante con el fin de establecer competencia para conocer el asunto.

La peticionaria debe brindar la información en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Comuníquese de manera inmediata esta decisión a la solicitante por los medios informados en su solicitud. Por Secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 024 del dieciocho (18) de abril de 2024.
SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria